

Acta Sesión ordinaria Nº63-2025

Acta Sesión ordinaria 63-2025, celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil veinticinco del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince minutos.

Hernán Aguilar Rodríguez	Asume la propiedad en ausencia la Sra. Sonia Medina Matarrita.
Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras	Concejales Propietaria
Luis Alberto Almanza Villar	Concejales Propietario
Meys Marina Martínez Zúñiga	Concejales Propietaria
Elmer Agüero Berrocal	Asume la propiedad en ausencia de la sra Yesenia Carmona Anchia.
SUPLENTES	
Wilman Mora Vega	Concejales Suplente
Javier Cascante Rojas	Concejales Suplente
AUSENTES	
Sonia Medina Matarrita	Presidenta Municipal
Yesenia Carmona Anchia	Concejales Suplente
Adrián González Quesada	Concejales Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Se trasmite en face book

.....
ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta ordinaria No. 61-2025, celebrada el 18 de marzo del 2025

Acta Extra ordinaria No. 62-2025, celebrada el 19 de marzo del 2025

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A Hilda Amador

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Sr Hernán Aguilar Rodríguez, asume la propiedad en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita: Procede a realiza la Comprobación del Quórum esta es aprobada con cinco votos. Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sr Hernán Aguilar Rodríguez, asume la propiedad en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cuatro votos. Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sr Hernán Aguilar Rodríguez, asume la propiedad en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita: Procede a la ratificación del acta:

Acta ordinaria No. 61-2025, celebrada el 18 de marzo del 2025, pregunta, si alguno tiene alguna enmienda, indican que no, al no haber enmiendas, se somete a votación el acta, esta es aprobada con cinco votos. Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Acta Extra ordinaria No. 62-2025, celebrada el 19 de marzo del 2025

pregunta, si alguno tiene alguna enmienda, indican que no, al no haber enmiendas, se somete a votación el acta, esta es aprobada con votos. Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Javier Cascante.

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Se dispensa.

Se hace un receso

Se reanuda.

Sr Hernán Aguilar indica antes de proceder con el punto de la correspondencia, Revisando el acuerdo No. 12 del acta ordinaria **No. 60-2025**, en vista que hoy se presenta el acuerdo por el Proveedor Municipal, se deja sin efecto y se indica **tomar acuerdo.**

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer oficio AL-CPEMUN-0278-2025, enviado por Giselle Hernández Aguilar.

ASUNTO: Consulta Exp. 24.802, Literalmente dice: Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada en sesión 29, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.802 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998**”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **04 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará con ocho días hábiles más**, que vencerán el día 21 de abril de 2025. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.** En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. **PROYECTO DE LEY REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998**, Expediente N.º 24.802, ASAMBLEA LEGISLATIVA: El cuidado y la protección del medio ambiente es una tarea fundamental que corresponde a todos los actores y las partes de la sociedad. Desde las entidades públicas, como las empresas privadas o el ciudadano común, se debe fomentar la cultura de generar un cuidado por la biodiversidad y el ambiente. Como país, Costa Rica ha sido pionero y líder a nivel ambiental, demostrando las acciones y los motivos por los cuales se diferencia de los demás países en dicha materia. Esto se ha visto reflejado en cumbres y entidades internacionales, como la Conferencia de las Partes (COP), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) o en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente los números 6 (Agua limpia y saneamiento), 7 (Energía asequible y no contaminante), 13, (Acción por el clima), 14 (Vida submarina) y el número 15 (Vida de ecosistemas terrestres), se entiende la necesidad de que como país y como humanidad, se preserve y sostenga el cuidado del ambiente y de los recursos que la naturaleza da. Costa Rica es un país situado en América Central, con una pequeña extensión terrestre (51 100 km²) y un extenso mar territorial (589 683 km²). Nuestro país ha generado diversas iniciativas y políticas públicas que permiten conservar las bellezas naturales de las que nuestro país goza, entre ellas el

privilegio de poseer el 3,6% de la biodiversidad esperada para el planeta, lo que representa más del 5% de la biodiversidad a nivel mundial, de acuerdo con el Sexto Informe Nacional al Convenio de Diversidad Biológica de Costa Rica del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac). Asimismo, conserva más del 27% de su territorio bajo su Sistema de Áreas Protegidas (SAP), a lo que suma un porcentaje similar en procesos de conservación participativa, como lo son los corredores biológicos. A lo anterior se le suma el establecimiento de las 127 Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac), que garantizan espacios de singularidad natural y de equilibrio ecosistémico. Dichas Áreas Silvestres Protegidas se dividen en 35 Refugios Nacionales de Vida Silvestre, 28 Parques Nacionales, 2 Reservas Naturales Absolutas, 1 Monumento Natural, 9 Reservas Forestales y 8 Reservas Biológicas, 11 Humedales, 31 Zonas Protectoras y 2 Áreas Marinas de Manejo.

Categorías de Manejo	Total de ASP	Área Terrestre		Área Marina		Islas	
		Ha	Km2	Ha	Km2	Ha	Km2
Parque Nacional	28	629,918.75	6,299.18	172,182.70	1,721.83	204,524.61	2,045.25
Reserva Natural Absoluta	2	1,411.47	14.11	1,688.40	16.88	16.98	0.17
Monumento Natural	1	229.63	2.30	0.00	0.00	0.00	0.00
Refugio Nacional de Vida Silvestre	35	229,526.28	2,295.26	55,442.61	554.43	471.42	4.71
Reserva Biológica	8	21,183.53	211.84	5,201.47	52.01	456.43	4.56
Reserva Forestal	9	215,959.77	2,159.60	0.00	0.00	0.00	0.00
Zona Protectora	31	155,725.40	1,557.25	0.00	0.00	0.00	0.00
Humedal	11	36,335.01	363.35	6.59	0.07	0.00	0.00
Área Marina de Manejo	2	0.00	0.00	1,044,331.27	10,443.31	0.00	0.00
Total	127	1,290,289.84	12,902.89	1,278,853.04	12,788.53	205,469.44	2,054.69

Fuente: Sistema Nacional de Áreas de Conservación “Total de Áreas Silvestres Protegidas por Categoría de Manejo 2017”

Si bien en Costa Rica existen diversas legislaciones que garantizan la protección y el cuidado del medio ambiente, como lo pueden ser:

- Ley General de Ambiente (Ley 7554).
- Ley de Biodiversidad (Ley 7788).
- Ley Forestal (Ley 7575).
- Ley de Control y Gestión de Residuos (Ley 8839).

A su vez, y con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de nuestra Carta Magna, debemos propiciar la conservación de un ambiente sano y sosteniblemente equilibrado. Este derecho implica que el Estado tiene la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para garantizar la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, con el fin de asegurar la calidad de vida y la salud de la población, así como la preservación de los ecosistemas para las generaciones presentes y futuras. En el contexto de Costa Rica, este artículo es clave para promover políticas públicas y leyes que busquen la sostenibilidad ambiental. De igual manera, la Constitución ha establecido la necesidad de tomar decisiones que no solo busquen el desarrollo económico, sino que también se consideren los impactos

para el medio ambiente, procurando siempre el equilibrio entre el bienestar humano y la preservación de los recursos naturales, incluyendo la protección de la biodiversidad, la calidad del aire, el agua, la gestión adecuada de los desechos y el uso responsable de los recursos naturales. “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes. Toda persona tiene el derecho humano, básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano. Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones”. Si bien, Costa Rica ha sostenido a lo largo del tiempo condiciones medioambientales sostenibles, actualmente hay resultados que han ido mermando los avances que como país hemos logrado alcanzar. Algunos de los ejemplos que reflejan el cambio que Costa Rica vive actualmente son: El Centro de Investigaciones de Ciencias del Mar y Limnología (Cimar) de la Universidad de Costa Rica (UCR) reveló que en las playas de Costa Rica existen 1 509 tipos de plásticos. En el año 2019, la generación eléctrica renovable del país era del 99%; actualmente dicho porcentaje decayó hasta el 94,91%. Siendo necesario pasar del 1% de energía eléctrica producida con medios de combustión a un 5% en 2023. Las emisiones de dióxido de carbono del Sistema Eléctrico Nacional crecieron más de 7 veces entre el 2022 y el 2023. Estudios revelaron que la concentración de material particulado (PM10) en el aire de San José alcanzó los 27.1 de microgramos por metro cúbico ($\mu\text{g}/\text{m}^3$), mientras que en Ciudad de México se registró un promedio de 21.7 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Este material particulado proviene principalmente de vehículos, fábricas y otras actividades humanas que generan emisiones contaminantes. Las contaminaciones en el recurso hídrico de consumo humano presentes en el último año han demostrado la mala gestión, en cuanto al tratamiento de aguas, sin tener en consideración la importancia de preservar uno de los recursos naturales más importantes para la humanidad como lo es el agua. Aunado a la gestión de residuos, el Ministerio de Salud notificó en el pasado mes de octubre del 2024, que los rellenos sanitarios de la GAM, el Parque Tecnológico Ambiental Aczarrí y el Parque Tecnológico Ambiental Uruka verían una reducción importante en su vida útil, debido a una crisis en el manejo de la sobreproducción de residuos sólidos que se manejan en los 15 cantones que atienden dichos parques.

Ahora bien y con fundamento en lo anterior, es necesario que se tomen en consideración las medidas ante las estadísticas y los datos que se desprenden de diferentes estudios, investigaciones y análisis, que nos han permitido denotar la gran necesidad de ampliar acciones y medidas necesarias para aquellos sectores en los que no se ha trabajado aún o donde se requieran mayores y mejores esfuerzos.

En virtud de lo anterior, se depende la presente iniciativa, la cual busca fomentar, proporcionar a los gobiernos locales y los municipios de sus respectivos cantones, contar con una cultura del cuidado al ambiente y de la importancia de preservar los recursos que como país poseemos.

Si bien, actualmente existe el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, el cual se encuentra regulado en el Código Municipal, Ley 7794, del 30 de abril de 1998, donde el objetivo de este sistema es la generación de desarrollo y modernización de los gobiernos locales, manteniendo los principios de la buena gobernanza y la democracia, todo esto a través de la capacitación, se destaca la inexistencia de temas ambientales, como parte de lo que cada gobierno local debería conocer y aplicar, fomentando de esta manera una verdadera cultura ambiental.

Esto se vuelve necesario al contemplar la urgente necesidad que viven algunos cantones de resolver la atención de sus desechos sólidos, de la preservación de su ambiente y de la contaminación, tanto física, sonora como visual.

Las decisiones que como municipalidad se tomen, repercuten directamente en la población, por lo que es necesario garantizar a todos los ciudadanos costarricenses, fundamentarnos en nuestra Carta Magna, artículo 50, ya que más que un deber es una necesidad que amerita ser cumplida y atendida.

Con el fin de generar la cultura ambientalista supra mencionada, esta iniciativa propone al mismo tiempo que sea un deber el tener una actitud responsable y comprometida con la protección del medio ambiente en el ejercicio de sus funciones, mientras se labore para un gobierno local.

Debemos entender y por ende dotar de responsabilidades que serían justificadas, y que, de trabajar en un gobierno local, se requiere una cultura, una visión donde se proteja y se preserve el ambiente.

De igual manera, se plantea prohibir la ejecución de acciones o actitudes que contrapongan al cuidado y la conservación del medio ambiente, con el objetivo fundamental de permitir generarle a Costa Rica una oportunidad para el desarrollo de los próximos años.

Como conclusión y en virtud de lo anterior, nace la presente iniciativa, a fin de dotar de mejores oportunidades que vengan a mejorar y a fomentar una cultura ambientalista y que de esta manera, se genere una mayor concientización en el cuidado de los recursos naturales y en las decisiones que como gobiernos locales se toman y que repercuten en el medio ambiente y, por ende, en su población.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998

ARTÍCULO 1- Se adiciona un inciso f) al artículo 151, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 151- Créase el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el diseño y la ejecución del proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta calidad con enfoque de desarrollo humano sostenible.

Los propósitos generales son:

f) Incorporar la variable ambiental dentro de los planes de capacitación para la conservación del ambiente, el aprovechamiento responsable de la biodiversidad, sus ecosistemas y sus servicios asociados, además de la adecuada gestión de los residuos.

ARTÍCULO 2- Se reforma el inciso d) del artículo 152, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 152- La conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal estará a cargo del Concejo Nacional de Capacitación Municipal, conformado por los siguientes miembros:

d) Un representante del Poder Ejecutivo, con probada experiencia en materia municipal o ambiental.

ARTÍCULO 3- Se crea un artículo 152 bis, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 152 bis- Todas las instituciones del Estado, incluidas las del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, las instituciones autónomas y semiautónomas, así como las municipalidades y sus organismos estarán facultados para brindar información y asesoría técnica a solicitud del Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el cumplimiento de sus funciones designadas por el ordenamiento jurídico, así como para el desarrollo de proyectos que lleven a cabo.

ARTÍCULO 4- Se reforma el inciso j) y se corre la numeración adicionando un inciso k) al artículo 156, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 156- Son deberes de los servidores municipales:

j) En el ejercicio de sus funciones deberá adoptar una actitud responsable y comprometida con la conservación del ambiente y el desarrollo humano sostenible.

k) Desempeñar éticamente sus cargos.

ARTÍCULO 5- Se adiciona un inciso k) al artículo 157, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 157- Está prohibido a los servidores municipales:

k) Adoptar actitudes y/o conductas que sean contrarias a los principios de responsabilidad y compromiso con la conservación del ambiente en el desempeño de sus funciones.

Rige a partir de su publicación. **Una vez analizada se toma acuerda.**

Inciso b.....

Se procede a leer oficio AL-CPEMUN-0229-2025, enviada por Mariana Zamora Guzman.

ASUNTO: Consulta Exp. 24.780, Estimados señores: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.780 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS**”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece **evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles** que vence el **02 de abril** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, **nos lo haga saber respondiendo este correo**, y en ese caso **automáticamente contará con ocho días hábiles más**, que vencerán el día **15 de abril** de 2025. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso c.....

Se procede a leer solicitud de audiencia de parte de Marcela Gonzalez Vargas Oficina de Desarrollo Territorial Paquera. ASUNTO: Explicar el proyecto de Construcción de Oficina de INDER en la Península. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso d.....

Se procede a leer documento de solicitud de vecinos de la comunidad de Barrio Lindo de San Blas Jicaral. ASUNTO: Solicitud de respuesta sobre el proyecto de Dragado del rio Cuajiniquil. **Literalmente dice así:** Por medio de la presente, los vecinos de la comunidad de Barrio Lindo de San Blas, Jicaral deseamos expresar nuestra creciente preocupación ante la falta de respuesta sobre el estado del de dragado del río Cuajiniquil. Con la llegada inminente de la temporada de lluvias y considerando las graves inundaciones, sufridas el año pasado, es urgente conocer el avance y ejecución de las medidas propuestas para mitigar los riesgos a la comunidad. El año anterior, las inundaciones causaron daños significativos a viviendas, infraestructuras y bienes de los habitantes, generando una situación de emergencia que afecta nuestra calidad de vida y seguridad. Ante este contexto, solicitamos de manera atenta pero firme que la municipalidad informe sobre el estado actual del proyecto de dragado, los plazos estimados y las acciones concretas que se están tomando para evitar una repetición de estos desastres. Agradecemos su pronta respuesta y confiamos en su compromiso con el bienestar de nuestra comunidad. Atentamente Los vecinos de la comunidad de Barrio Lindo de San Blas, Jicaral. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....

Se procede a leer invitación recibida por correo de parte de Laura Cristina Vázquez Campos, promotora Municipal del IFAM. **Dice Así:** Esperando se encuentre bien. De conformidad con la comunicación del día de ayer por parte del señor Edmundo Abellan, se estará llevando a cabo capacitación en Planificación Municipal, Hacienda Municipal y Planes Reguladores (participación INVU- MIVAH) para los CMD de Lepanto, Cóbano y Paquera, se solicita de la forma más atenta interponer sus buenos oficios a fin de poder contar con la participación de su persona, personal técnico y miembros del Concejo de Lepanto, se tiene estimado llevar a cabo dicha actividad el jueves 08 y viernes 09 de mayo en el sala de reunión del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso f.....

Se procede a leer Recomendación de parte del MBA Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal sobre adjudicación 001-2025 Procedimiento de Contratación: Licitación Reducida 2025LD-000001-003160001 Objeto del Concurso: Adquisición de cajas de cartón con tapa para el adecuado almacenamiento, organización y resguardo de documentos administrativos generados por los distintos departamentos. Esta compra es necesaria para garantizar la correcta gestión documental, en cumplimiento con las normativas de archivo establecidas y con el fin de optimizar el espacio físico destinado a la custodia de expedientes. Entidad Contratante: Concejo Municipal de

Distrito Lepanto. Fecha de Apertura de Ofertas: 03/03/2025 Número de Ofertas Recibidas: 2 ofertas recibidas 1. Resumen de Ofertas Presentadas A continuación, se presenta un cuadro resumen de las ofertas recibidas: No. Proveedor Monto Ofertado (CRC) Monto Ofertado (USD)

Cumple	Requisitos Formales	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	1
	CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA	6,7	[Sí]	[Cumple]
	2 G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA	8 000	[Sí]	[No cumple]

2. Análisis de requisitos de admisibilidad y Cumplimiento CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL proveeduria@concejolepanto.go.cr 26500198 25 metros norte de la Iglesia Católica Central de Jicaral.

2 Se verificó el cumplimiento de los requisitos formales y legales exigidos en el pliego de licitación y la normativa vigente. G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA es excluida del proceso de contratación debido a que, presenta un 0% en mano de obra, siendo esto un porcentaje incorrecto, ya que este rubro debe presentar un porcentaje mínimo, aunque sea de mano de obra indirecta. Como punto importante es que el precio establecido es excesivo en comparación con los precios del estudio de mercado. El análisis muestra que, aunque no presente un rubro del % por concepto de mano de obra, mantiene un precio excesivo. Cumplimiento de requisitos Técnicas Se aplicaron los criterios de evaluación técnica definidos en el cartel, asignando puntajes a cada oferta conforme a los siguientes aspectos: • Material: Cartón corrugado de alta resistencia • **CAJA DE CARTÓN, CON TAPA, PARA ARCHIVO, 430 mm LARGO, 250 mm ALTO, 330 mm ANCHO** Capacidad: Adecuada para contener documentos tamaño carta y oficio • Diseño: Con tapa. • Resistencia: Soporte de peso mínimo de 25-40 kg • Color: Kraft natural o blanco • Impresión: con logo institucional Se obtuvo la siguiente puntuación: Proveedor Evaluación Técnica CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA cumple G Y R GRUPO ASESOR, SOCIEDAD ANONIMA cumple 3. Sistema de Evaluación propuesto para este proceso Precio 85% Criterios sustentables 10% Empresa bajo clasificación PYME 5% TOTAL, DE EVALUACIÓN 100% CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL proveeduria@concejolepanto.go.cr 26500198 25 metros norte de la Iglesia Católica Central de Jicaral.

3 Criterio Económica 85% Se analizaron los precios ofertados y se realizó la comparación con el presupuesto disponible. Se aplicó la fórmula establecida en el pliego de condiciones para la ponderación de este criterio. Proveedor Precio Ofertado Puntaje Económico CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA \$6,7 85% Criterio social 5%

Se analizaron los documentos aportados en la oferta. Se aplicó la fórmula establecida en el pliego de condiciones para la ponderación de este criterio. Proveedor

Presentación de documento idóneo Puntaje criterio social CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA No 0% Criterio ambiental Se analizaron los documentos aportados en la oferta. Se aplicó la fórmula establecida en el pliego de condiciones para la ponderación de este criterio. Proveedor Presentación de documento idóneo Puntaje criterio ambiental CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA Sí 5% Criterio PYME Se analizaron los documentos aportados en la oferta. Se aplicó la fórmula establecida en el pliego de condiciones para la ponderación de este criterio. Proveedor Presentación de documento idóneo Puntaje criterio PYME CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL proveeduria@concejolepanto.go.cr 26500198 25 metros norte de la Iglesia Católica Central de Jicaral.

4 CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA Sí 5% Puntaje total obtenido 95% 5. Recomendación de Adjudicación Con base en el análisis anterior, la oferta mejor evaluada y que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y financieros es la presentada por [CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA], con un puntaje total de [95%]

Se recomienda adjudicar el contrato a: [CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA] Monto de Adjudicación: [6,7 en USD] seis dólares con 07/100 por unidad.

Justificación:

- a) Cumple con lo estipulado en el pliego de condiciones.
- b) Oferta se ajusta a las necesidades de la Institución y el precio está acorde con lo que se solicita, y la Administración se compromete a poseer contenido económico al momento de proceder con las solicitudes de contratación de los servicios,
- c) Se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la CCSS y FODESAF. d) Se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales.
- e) No está afectado por las prohibiciones para contratar con esta institución ni con el Estado, de conformidad con lo dispuesto por el régimen de prohibiciones de la Ley General de Compras Públicas y su Reglamento (artículo 28 y 29), así como encontrarse al día en el pago de impuestos nacionales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración, conforme las disposiciones de la misma normativa citada
- f) Compra de cajas de cartón para el Concejo Municipal de Distrito Lepanto, se encuentra incorporado en el plan anual de compras 2025 de esta institución CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL proveeduria@concejolepanto.go.cr 26500198 25 metros norte de la Iglesia Católica Central de Jicaral. 5 6. Conclusión De conformidad con la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, y con base en el análisis técnico, económico y legal efectuado, se concluye que la oferta más favorable es la de CONSORCIO

GRAFICO IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA cedula de identidad No. 3101 046 342 Se remite el presente informe de recomendación a la autoridad competente para la emisión del acto de adjudicación correspondiente. _____

Lic. Diego Armando Valerio Ávila MBA. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

MOCION No. 1

ACUERDO No. 1

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a la entrada en vigencia del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Uso de la Suelo en la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Lepanto, el personal municipal ha aumentado las visitas a la isla Venado para realizar el levantamiento de información.
2. Que debido a que no se cuenta con vehículos municipales en la isla Venado, los funcionarios municipales deben de recorrer largas distancias, dificultando la labor y la eficiencia.
3. Que el departamento tributario tiene una motocicleta placa SM 4120 disponible para ser asignada para uso de los funcionarios en la isla Venado.
4. Que se tiene anuencia por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de isla Venado así como de la delegación de la Fuerza Pública de la localidad, para resguardar el vehículo municipal en sus instalaciones.

Mociono para que:

Se tome acuerdo para autorizar a Juan Luis Arce Castro Intendente Municipal o a quien ocupe el cargo para que se traslade la motocicleta placa SM 4120 a la isla Venado para uso exclusivo de funcionarios municipales, y que será resguardada en las instalaciones del salón comunal de la ADI de isla Venado o en la delegación de la Fuerza Pública.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción presentada. **ACUERDO APROBADO.** Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

Se dispensa, no está presente el señor Intendente.

ARTICULO IX. COMISION.....

Se dispensa

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Se dispensa

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 2: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-CPEMUN-0278-2025, enviado por Giselle Hernández Aguilar. **ASUNTO: Consulta Exp. 24.802, Literalmente dice:** Estimados (as) señores (as): La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada en sesión 29, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.802 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998**” **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, DAR PASE** a la Licda. Danitza Duron Reyes, para que brinde un criterio legal y poder contestar la consulta realizada, debe de ser presentada ante el concejo, para ser vista en sesión ordinaria, antes que se venza el plazo indicado. (martes 15 de abril) **ACUERDO APROBADO.** Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No 3: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-CPEMUN-0229-2025, enviada por Mariana Zamora Guzman. **ASUNTO: Consulta Exp. 24.780,** Estimados señores: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.780 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS**” **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, DAR PASE** a la Licda. Danitza Duron Reyes, para que brinde un criterio legal y poder contestar la consulta realizada, debe de ser presentada ante el concejo, para ser vista en sesión ordinaria, antes que se venza el plazo indicado. (Martes 01 de abril) **ACUERDO APROBADO.** Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 4: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de audiencia.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, recibir en audiencia el día martes 01 de abril del 2025, hora 5:30 p.m con un tiempo de 40 minutos. **ACUERDO APROBADO.** Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de Vecinos de la comunidad de Barrio Lindo de San Blas ASUNTO: Solicitud de respuesta sobre el proyecto de Dragado del río Cuajiniquil, falta de respuesta sobre el estado del de dragado del río Cuajiniquil.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, se da por conocida y se traslada a la Intendencia para que responda la solicitud. ACUERDO APROBADO. Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 6: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración invitación recibida por correo de parte de Laura Cristina Vázquez Campos, promotora Municipal del IFAM. **Se ACUERDA con cinco votos,** solicitar información del horario de la capacitación. **ACUERDO APROBADO.** Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No 7: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración Recomendación de parte del MBA Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal sobre adjudicación 001-2025 Procedimiento de Contratación: Licitación Reducida 2025LD-000001-0031600001 Objeto del Concurso: Adquisición de cajas de cartón con tapa para el adecuado almacenamiento, organización y resguardo de documentos administrativos generados por los distintos departamentos.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, aprobar la recomendación emitida por MBA Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal de adjudicación 001-2025 Procedimiento de Contratación: Licitación Reducida 2025LD-000001-0031600001 Objeto del Concurso: Adquisición de cajas de cartón con tapa para el adecuado almacenamiento, organización y resguardo de documentos administrativos generados por los distintos departamentos. **ACUERDO APROBADO.** Votan el Sr Hernán Aguilar Rodríguez en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras y el sr Elmer Agüero Berrocal asume la propiedad en ausencia de la Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga, Concejales Propietarios (as).

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las seis y cinco de la tarde.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA

.....UL.....